



**LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA SECCIONAL CÚCUTA**  
**SINDICATURA**

**CONVOCATORIA NÚMERO 001 DE 2015**

**“MEDIANTE LA CUAL SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASPROUL, SINTIES, SERVICIOS GENERALES, TIENDA UNILIBRISTA Y UN LOCAL COMERCIAL EN LA ZONA DE CAFETERÍA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA, CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ESTA OBRA EN LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA”**

**ESPECIFICACIONES PARA EVALUACION DE OFERTA**

**CÚCUTA JULIO DE 2015**

## CAPÍTULO PRIMERO

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1 PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LIBRE.

La Universidad Libre es una Institución de Educación Superior, organizada como Corporación, persona jurídica de derecho privado, de utilidad común e interés social y sin ánimo de lucro, de duración indefinida y de nacionalidad colombiana, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución N° 192 de 1946 expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con NIT 860.013.798 – 5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, con actuales dependencias Seccionales en las ciudades de Cali, Barranquilla, Pereira, Cúcuta, Socorro y Cartagena; regida por los principios de: Libertad de cátedra, examen y aprendizaje, de universalidad, pluralismo ideológico, moralidad, igualdad, fraternidad, democracia, excelencia académica y desarrollo sostenible.

La Universidad Libre tiene como Misión, propender por la construcción permanente de un mejor país y de una sociedad democrática, pluralista y tolerante, e impulsora del desarrollo sostenible, iluminada por los principios filosóficos y éticos de su fundador, con liderazgo en los procesos de investigación, ciencia, tecnología y solución pacífica de los conflictos.

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN.

Los términos de referencias proyectados se dan en cumplimiento de las políticas trazadas en el Plan Integral de Desarrollo Institucional (PIDI) 2015-2024, en el componente administrativo, Programa 13 Gestión del Campus, proyecto 26 Desarrollo de la Infraestructura, que tiene como objetivo mejorar y consolidar las condiciones de la planta física de mantenimiento, amoblamiento y paisajismo, que mejoren las condiciones para la prestación del servicio y la optimización de los recursos.

La Universidad Libre Seccional Cúcuta ubicada en la av. 4 #12N-81 el bosque, de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cúcuta Norte de Santander, será intervenida con el fin de remodelar y adecuar las oficinas de ASPROUL, SINTIES, Servicios Generales, Tienda Unilibrista y Un Local Comercia en la Zona donde está construida la cafetria de Cafetería de la Universidad Libre Seccional Cúcuta.

#### 1.3 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La Universidad Libre Seccional Cúcuta, está interesada en recibir propuestas para la remodelación y adecuación de las oficinas de ASPROUL, SINTIES, Servicios Generales, Tienda Unilibrista y Un Local Comercial en la Zona de Cafetería de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, cumpliendo las especificaciones técnicas para esta obra en la universidad Libre seccional Cúcuta.

#### 1.4 CONDICIONES GENERALES

Este documento, fija las condiciones para participar, así como también sirve de guía para los detalles técnicos y normas particulares de construcción de obras civiles, Además de formar parte básica e integral de los compromisos para la ejecución a las cuales debe ceñirse EL CONTRATISTA, sin dejar de lado las normas fijadas por la **UNILIBRE**.

EL CONTRATISTA como Asesor de la **UNILIBRE**, debe indicar las mejores soluciones técnicas, económicas y tecnológicas frente a las necesidades de la obra de ser necesarias.

Cada trabajador del CONTRATISTA deberá portar consigo la imagen de la empresa para la que trabaja; por lo tanto, la presentación personal, los buenos modales y la actitud del servicio son factores muy importantes para **LA UNILIBRE**, la que estará facultada para solicitar el cambio del personal de EL CONTRATISTA que a su juicio no esté cumpliendo debidamente con su labor.

Las labores deben ser ejecutadas con profesionalismo y calidad, por personal competente. LA UNILIBRE evaluará la calidad de los trabajos y podrá exigir la repetición de los que no le satisfagan, sin incurrir en ningún gasto adicional.

EL CONTRATISTA se obliga a coordinar las actividades de ejecución del contrato con El Supervisor de LA UNILIBRE, teniendo en cuenta que su responsabilidad en el caso de ejecutar labores simultáneas con otros contratistas por daños que se causen será compartida.

Si EL CONTRATISTA al realizar su trabajo encuentra una situación anormal o algún daño en las instalaciones, o si tiene algún problema con algún funcionario, deberá informarlo inmediatamente a LA supervisión de la obra.

### 1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contratante es la Universidad Libre - Seccional Cúcuta, y las condiciones legales para la celebración del Contrato Civil de Obra son las normas de contratación de derecho privado, en la modalidad de "Concurso Público", según denominación contenida en el artículo 9° del Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008 que Reglamenta la Contratación, Compras y Pagos de la Corporación Universidad Libre; en complemento le son aplicables las normas legales vigentes que en derecho civil y comercial regulan la materia.

### 1.6 CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

A continuación se hace una relación de las actividades a realizar en el concurso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria en periódico de alta circulación	Domingo 6 de septiembre	1. Periódico de mayor circulación: Diario La Opinión.
Publicación de los Términos Referencia y anexos	Lunes 7 de septiembre de 2015	2. Link: Convocatorias página web de la Universidad. <a href="http://unilibrecucuta.edu.co/portal/convocatorias.html">http://unilibrecucuta.edu.co/portal/convocatorias.html</a>
Visita al sitio donde se realizará el Proyecto	Jueves 10 de septiembre de 2015 a las 10:00 A. M.	Universidad Libre Av. 4 #12N-81 el bosque, Campus Universitario. Oficina de Presidencia.
Recibo de observaciones a los Términos de Referencia	Viernes 11 de septiembre de 2015	Los oferentes podrán presentar solicitud (es) de aclaración (es) y observaciones a los Términos de Referencia, hasta las 4:00 P. M. del día Viernes 11 de septiembre de 2015, estas deben ser enviadas al siguiente correo electrónico: <a href="mailto:presidencia@unilibrecucuta.edu.co">presidencia@unilibrecucuta.edu.co</a>
Aclaración (es) y pronunciamiento de la Universidad Libre frente a las observaciones a los Términos de Referencia	Lunes 14 de Septiembre de 2015	Se responderá a cualquier inquietud o duda planteada por un oferente durante el proceso.
Recepción de ofertas	Jueves 17 de septiembre de 2015	Universidad Libre Av. 4 #12N-81 el bosque, oficina Presidencia Seccional. hasta las 4:00 P. M.
Reunión del comité de compras para apertura de los sobres de las propuestas.	Lunes 21 de septiembre de 2015	Universidad Libre Av. 4 #12N-81 el bosque, oficina Presidencia Seccional.
Apertura de sobres	Lunes 21 de septiembre de 2015	Universidad Libre Av. 4 #12N-81 el bosque, oficina Presidencia Seccional.
Solicitud de aclaración de propuestas técnicas y económicas.	Martes 22 de septiembre de 2015	La Universidad Libre solicitará a los proponentes, cualquier inquietud o duda que surja respecto a la propuesta que la Universidad reciba.

Recibido de aclaraciones a las Propuestas técnicas y económicas.	Miércoles 23 de septiembre	Universidad Libre Av. 4 #12N-81 el bosque, oficina Presidencia Seccional
Evaluación de propuestas y elaboración del cuadro comparativo de ofertas.	Jueves 24 de septiembre	Universidad Libre Av. 4 #12N-81 el bosque, oficina Presidencia Seccional.

### **1.7 VISITA AL LUGAR DE LA OBRA.**

Como requisito indispensable para presentar la oferta, los participantes deberán asistir a la visita de obra y reconocimiento, visita que se realizará en compañía de un delegado de la Universidad Libre, con el fin de que los proponentes puedan observar el lugar, aclarar cualquier duda y obtener la información que consideren pertinente para la correcta presentación de sus propuestas.

Si el proponente es persona natural, este deberá presentarse a la visita y acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto presentando su cédula de ciudadanía, su tarjeta profesional vigente.

Si es persona jurídica, deberá estar representada por su Representante Legal, quien acreditará su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, identificándose plenamente (Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional). En caso que el Representante Legal no sea Arquitecto o Ingeniero Civil, deberá presentarse a la visita el profesional que abona la propuesta (arquitecto o ingeniero civil) previamente acreditado mediante los documentos antes mencionados.

### **1.8 NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROPONENTES.**

Podrán participar en la presente invitación a cotizar tanto Personas Naturales como Jurídicas legalmente constituidas, especializadas, certificadas y autorizadas para suministrar este tipo de servicio, quedando descartada la posibilidad de presentar propuestas a través de intermediarios.

### **1.9 CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES.**

Los requisitos que deben cumplir los proponentes son los siguientes:

- Si el proponente es Persona Natural, deberá demostrar experiencia mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y el documento de identidad.
- Si el proponente es Persona Jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción; en dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, su antigüedad la cual no puede ser inferior a cinco (05) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Si el proponente es Persona Jurídica y el Representante Legal de la empresa proponente no es profesional del área de la ingeniería, arquitectura y afines, su propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Arquitecto que haga parte de la nómina permanente de la empresa (Acreditar mediante Contrato Laboral y Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral), y deberá anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional e igualmente fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en el renglón que guarde relación con el objeto de la presente invitación a cotizar.
- Demostrar la capacidad económica y técnica necesaria para garantizar la eficiencia y la eficacia en el desarrollo del proyecto objeto de la presente invitación.
- Garantizar que cuenta con el recurso humano disponible y experto en infraestructuras, ambiental, presupuestos, redes hidro-sanitarias, redes eléctricas y comunicaciones, etc.

- No registrar embargos ni deudas vencidas con los sistemas judicial y financiero del país.
- No tener multas ni sanciones registradas ante la Cámara de Comercio, ni en la Procuraduría, Contraloría u otras entidades de Vigilancia y Control.

### **1.10 INHABILIDADES (Impedimentos)**

Los proponentes deberán revisar el Reglamento de Contratación, Compras y Pagos de la Universidad Libre, Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008, para verificar que no están incurso en ninguna de las inhabilidades para contratar con la Universidad Libre, descritas en el artículo 5° de dicho acuerdo así:

- Quienes lo estén por mandato legal, judicial o estatutario.
- Quienes se encuentren en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o sean, cónyuge o compañero permanente de personas vinculadas a la Universidad.
- Los miembros de Sala General, Consiliatura, Consejos Directivos y demás órganos de dirección o control de la universidad en forma directa.
- Las sociedades de personas (Naturales o Jurídicas), en las que sean, o hayan sido en el año inmediatamente anterior, socios, asesores o directivos, algún miembro (s) de la Sala General, Consiliatura, Consejo Directivo y demás Órganos de dirección o control de la Universidad Libre.
- Quienes no estén inscritos como proveedores de la Universidad, salvo las excepciones consagradas en este acuerdo.

### **1.11 CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

El cierre de la convocatoria será el día jueves 17 de septiembre de 2015 a las 4:00 p. m. en la Oficina de Presidencia de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, Ubicada en la av. 4 #12N-81 el bosque. (Fecha límite para la entrega de propuestas)

### **1.12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano, en original y dos (2) copias idénticas con sus folios debidamente numerados y grapados, en sobre cerrado y sellado, a nombre de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, indicando que contiene la respuesta a los presentes Términos de Referencia.

La entrega se hará en la oficina de Presidencia de la Universidad Libre Seccional Cúcuta ubicada Av. 4 #12N-81 el bosque, antes de la hora y día señalados en el numeral anterior "**CIERRE DE LA CONVOCATORIA**".

Para facilitar el estudio y evaluación de la propuesta, el proponente deberá numerar todas las hojas que contienen la oferta, y cada una de ellas conformará un folio y la cantidad total debe mencionarse en la carta de presentación de la oferta. La numeración deberá hacerse en forma consecutiva y ascendente empezando con el número 001; no se podrán repetir números, ni agregar letras ni signos que acompañen los números. Cuando una hoja de la propuesta tenga información por ambas caras, se considerará como un solo folio.

En caso de presentarse incongruencia (s) en la propuesta, porque una parte de la misma establece algo que se contradice en otra parte de ella, la Universidad Libre podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

La propuesta técnica y económica deberá dar respuesta punto a punto, numeral por numeral, y en estricto orden de acuerdo a los presentes Términos de Referencia, por tal motivo no se aceptarán respuestas tales como "ENTERADOS" o "ENTERADOS Y CUMPLIMOS", sin tener un comentario técnico o legal respaldando cada respuesta. Adicionalmente, toda respuesta técnica sobre algún producto ofrecido deberá estar referenciada a un catálogo o manual y a su número de página.

Las propuestas deben contener un índice en el que se identifique en forma clara toda la documentación

de la oferta y el folio o folios a que corresponde.

Las copias de la oferta deben corresponder exactamente al original; si se presenta alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá el original.

El índice de presentación de la oferta será en el mismo orden en que se enuncian los requisitos documentales señalados en el numeral "**CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**" de los presentes Términos de Referencia.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento íntegro de los presentes Términos de Referencia, así como de las normas legales aplicables. Significa lo anterior, que con la presentación de la propuesta el oferente manifiesta que ha examinado completamente el documento, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, y que ha aceptado las condiciones y obligaciones del presente documento, para cumplir con el objeto de la invitación. El proponente no podrá retirar ni modificar la propuesta luego de que haya sido entregada en la oficina de Presidencia de la Universidad Libre Seccional Cúcuta ubicada Av. 4 #12N-81 el Bosque.

Los sobres que contengan la propuesta y cada uno de los tomos de los originales y sus copias, deberán estar debidamente marcados con la siguiente información:

## **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA**

### **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASPROUL, SINTIES, SERVICIOS GENERALES, TIENDA UNILIBRISTA Y UN LOCAL COMERCIAL EN LA ZONA DE CAFETERIA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CÚCUTA**

Todos los costos económicos y demás recursos necesarios para la elaboración y presentación de la propuesta, serán a cargo del proponente, y la Universidad Libre no será responsable de los mismos.

#### **1.13 CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación que envíen los concursantes o proponentes, deberá ser dirigida a la Universidad Libre Seccional Cúcuta, Libre Av. 4 #12N-81 el Bosque.

Cualquier inquietud técnica con respecto a la presente invitación deberá ser dirigida hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso al Dr. Carlos Alejandro Chacon Moreno, Presidente Delegado de La Universidad Libre, por escrito a los correos electrónicos mencionados en el cronograma del proceso (**CRONOGRAMA GENERAL PARA DESARROLLAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**).

#### **1.14 DOCUMENTOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

Se consideran como documentos básicos de este concurso:

- El acta de apertura de la presente convocatoria.
- Los estudios y diseños del proyecto aprobados y suministrados en medio digital por la Universidad Libre.
- Los presentes Términos de Referencia, sus anexos y sus adendas.
- Las certificaciones de visita de obra.
- El informe de evaluación o calificación.
- El acta de Adjudicación.
- Norma sismo- resistente NSR -10 Ley 400 de 1997 y modificada por el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010.

- Norma RETIE para instalaciones eléctricas.
- Las propuestas técnicas y económicas presentadas de conformidad con los requisitos documentales exigidos en los presentes Términos de Referencia.

#### **1.15 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA**

Si con base en las consultas que formulen los Proponentes Invitados, la Universidad Libre estima conveniente introducir modificaciones al presente documento de especificaciones, lo hará sólo mediante comunicación escrita (adendas), a través de la Pagina Web de la Universidad Libre Seccional Cúcuta.

Las especificaciones y/o modificaciones que la Universidad acepte y consten en adendas, forman parte de esta Invitación y los Proponentes deberán expresar su conocimiento y aceptación.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **2.0 INFORMACIÓN GENERAL**

#### **2.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

## 2.1.1 ASPECTOS JURÍDICO

### 2.1.1.2 ANEXO A. CARTA REMISORIA DE LA PROPUESTA.

Firmada por el representante legal de la sociedad o por la persona natural según el caso. Anexo A, suministrado por la Universidad Libre, en medio magnético, este se deberá diligenciar, imprimir y firmar para su presentación.

### 2.1.1.3 DOCUMENTOS DE CÁMARA DE COMERCIO.

**PERSONAS JURÍDICAS:** Anexar el certificado de existencia y representación legal y el certificado de inscripción, clasificación y calificación (R.U.P.) expedido por la Cámara de Comercio con sede en el domicilio principal del oferente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Nota.- Si las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas por Estatutos y por ello resulta necesario, deberá anexar copia del acta de la Junta de Socios que autoriza al Representante Legal, para presentar propuesta económica, y eventualmente, contratar con la Universidad Libre.

**2.1.1.4 PERSONAS NATURALES:** Anexar el Certificado de inscripción, clasificación y calificación (R.U.P.), expedido por la Cámara de Comercio con sede en el domicilio principal del oferente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

**Nota: El error en la fecha de expedición de los citados documentos será subsanable.**

Los proponentes a participar en la siguiente Invitación, deben estar inscritos en la Cámara de Comercio, donde conste que se encuentran clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes (R.U.P), de la siguiente forma:

<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>CODIGO UNSPSC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
72	10	33	7210330000	Servicio de mantenimiento y reparación de i infraestructura

### 2.1.1.5 RUT – REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Registro Único Tributario (RUT), debidamente actualizado.

### 2.1.1.6 PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente deberá respaldar la seriedad de su oferta con una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor total de la misma, y una vigencia que no podrá ser inferior a noventa (90) días, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

## 2.1.2 CAPACIDAD TECNICA

### 2.1.2.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Anexar mínimo **tres (3) certificados que acrediten el cumplimiento y la entrega a satisfacción de proyectos contratados por el oferente**, cuyo objeto esté relacionado con “contrato de obra y/o interventoría de mantenimiento reparación y/o adecuación de infraestructura” y que el valor del contrato

debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial, los que deben ser expedidos por el representante legal de la empresa o entidad contratante, por el empleado o funcionario competente y contener los siguientes datos:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Que su objeto haya sido construcción, remodelación y/o mejoramiento de infraestructura física.
- D. Las fechas contractuales de iniciación y terminación.
- E. Valor final facturado (incluido IVA).
- F. Calificación dada al contratista (bueno, regular, malo)

La experiencia se certificará o acreditará mediante la presentación de certificación, actas de recibo final y/o actas de liquidación. En todo caso, solo se entenderán certificadas las experiencias de contratos que a la fecha de presentación de la propuesta, estén terminados en su totalidad y recibidos a satisfacción por la entidad contratante. No se aceptan experiencias de contratos en ejecución a la fecha de presentación de la propuesta ni actas de recibo parcial.

### 2.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

#### 2.1.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes indicadores, los cuales el proponente ya sea personal natural o jurídico deberá cumplir así:

##### a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO DOS (1,2)

##### b) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO OCHO (0,8)

##### c) PATRIMONIO.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A CERO PUNTO SETENTA (0,70)

### 2.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

#### ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la Propuesta Técnica y Económica clara e independiente para la ejecución del objeto contractual, con determinación del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos, relacionados con la celebración del contrato, para lo cual deberá utilizar, el formato suministrado por la Universidad Libre, y entregar la propuesta en medio magnético e impreso los siguientes documentos:

- Cuadro de Cantidades y Precios de la oferta debidamente diligenciados y firmados por el proponente, según formato **ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA.**

G. Análisis unitario de todos y cada uno de los ítems del Cuadro de cantidades y precios.

### **2.1.5 VERIFICACIÓN DE RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscal (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios).

De igual manera deberá presentar Los antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Universidad Libre Seccional Cúcuta, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

### **2.1.6 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.**

El proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural según sea el caso.

### **2.1.7 ESTADOS FINANCIEROS & NOTAS.**

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los oferentes que se presenten:

- a) Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, de acuerdo al artículo 13 parágrafo 2° de la Ley 43 de 1990.
- b) Fotocopia de la Tarjeta Profesional y del certificado de vigencia de inscripción de la matrícula del Contador Público y del Revisor Fiscal, expedida por la Junta Central de Contadores.

### **2.1.8 CRONOGRAMA DETALLADO DE OBRA.**

El proponente deberá presentar el Cronograma de Obra detallado presentado mediante diagrama de Barras de Gantt, de todos y cada uno de los ítems que conforman **el ANEXO B. PROPUESTA ECONÓMICA.**

### **2.1.9 PERSONAL REQUERIDO PARA LA OBRA**

#### **2.1.9.1 DIRECTOR RESIDENTE DE OBRA.**

Matrícula profesional (o certificado de vigencia de la matrícula profesional) como Ingeniero Civil o Arquitecto, expedida por el Concejo Profesional respectivo.

Residente de obra; que acredite Experiencia Específica acumulada certificada no menor a cinco (5) años, contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de la presente convocatoria, anexando los debidos soportes.

#### **2.1.9.2 TÉCNICO CONSTRUCTOR.**

Matrícula de Técnico o tecnólogo en construcción u obras civiles, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones afines, o constancia de que esta se encuentra en trámite.

#### **2.1.9.3 HOJA DE VIDA.**

Los proponentes deberán presentar la Hoja de Vida de la persona natural o jurídica, según el caso, con énfasis y experiencia relacionada con el Objeto de los presentes Términos de Referencia.

**NOTA.- No obstante, si alguno de estos documentos contiene error que pueda ser subsanable, la Universidad a través del Comité Técnico Evaluador podrá estudiar la viabilidad, o no, de requerir al oferente para que en un término prudencial, aporte el documento con las correcciones del caso, siempre que con esta decisión no se incurra en violación a los principios de contratación señalados en el Acuerdo N° 05 de septiembre 12 de 2008 (Reglamento de contratación, compras y pagos).**

### **2.1.10 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

La Universidad Libre, en uso de su plena autonomía y responsabilidad, podrá aceptar la oferta que le resulte más idónea a sus intereses, rechazando las demás o, eventualmente, rechazándolas todas si a dicha conclusión llega, en los siguientes eventos:

- Las propuestas que no cumplan con los requisitos documentales y legales mínimos que se exigen en el numeral 2 del Capítulo II de los presentes Términos de Referencia, y cuando después de haberse cumplido la condición señalada en la nota final del numeral 2.11 del presente documento, el proponente no los haya subsanado y/o aportado dentro del plazo señalado por el Comité Técnico Evaluador.
- Las propuestas enviadas vía fax o por correo electrónico, como también aquellas que sean presentadas extemporáneamente o en un sitio diferente al indicado en el numeral 1.10 y 1.11.
- La propuesta que sea presentada por Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de propuestas.
- Cuando se compruebe fraude en las certificaciones o documentos que se presenten en la propuesta.
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación.
- Cuando una propuesta supere por defecto o exceso el 10% del presupuesto oficial del contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente incurre en causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en las disposiciones legales del país, y en las normas internas de la Universidad.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación pública.
- Cuando el proponente no se ajuste completamente a las especificaciones técnicas contempladas en la invitación pública.
- Cuando el proponente presente registrados en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, embargos o litigios que permitan inferir el riesgo en la ejecución del Contrato.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **3.0 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La Universidad Libre en uso de su plena autonomía y responsabilidad, no adquiere obligación legal de realizar la negociación con un proponente determinado. La única obligación es estudiar y evaluar las propuestas recibidas y si lo estima pertinente, escoger la que más se ajuste a los intereses de la Institución. En consecuencia, la Universidad Libre podrá declarar desierta la invitación cuando las propuestas no se ajusten a las especificaciones y requerimiento mínimos o no cumplan con sus expectativas, sin que sea dable a los proponentes exigir explicaciones.

La Universidad Libre no estará obligada a dar a conocer las razones por las que se acepta, o no, una propuesta. Por tanto, si la Universidad decide no contratar el servicio objeto de la presente invitación, ello no faculta a los oferentes para efectuar reclamación alguna, razón por la cual, desde ahora, de manera expresa renuncian a cualquier reclamación sobre el particular.

## **ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La selección de la oferta será el resultado del análisis objetivo de los parámetros que permitan la selección del ofrecimiento más conveniente para los intereses de LA UNILIBRE y de los fines que se buscan.

LA UNILIBRE realizará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del período de validez de las ofertas contados a partir del día siguiente a la fecha límite indicada para la entrega de las ofertas. (Procedimiento de Compras ST-GA-01-P-01 Versión 23)

La Universidad Libre podrá solicitar por escrito aclaraciones o información adicional durante esta etapa. Esta solicitud de aclaraciones o explicaciones a los Proponentes no podrá ser motivo para modificar sus propuestas; en caso de suceder, la oferta será descartada.

### **\*CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

#### **\*EVALUACIÓN JURIDICA**

Consiste en el estudio y análisis de las propuestas por parte de LA UNILIBRE con el fin de definir la capacidad legal de los proponentes, de acuerdo con los documentos solicitados, de existir un reparo jurídico insubsanable, la propuesta será descartada.

#### **\*EVALUACIÓN TECNICA**

Evaluando los diferentes criterios técnicos de los proponentes y con base a la experiencia en la ejecución de diferentes obras, se considera para este ejercicio los requerimientos de experiencia y de capacidad técnica necesaria para ejecutar sin contratiempos el proyecto.

#### **\*EVALUACION FINANCIERA**

La evaluación económica se realizará a las ofertas hábiles, entendiéndose por ofertas hábiles las ofertas que cumplan con los requisitos de capacidad legal (aspectos jurídicos), técnica, financiera y las ofertas presentadas cuyos valores estén por debajo del presupuesto de obra asignado; de lo contrario, éstas serán consideradas No Admisibles.

- Se revisará el Cuadro de cantidades de obra y Precios unitarios de cada oferta observando si algún proponente cambió las cantidades de obra determinadas por LA UNILIBRE; la oferta que tenga modificada cualquier cantidad de obra será no admitida, La Universidad Libre tomará para la evaluación, la establecida dentro del cuadro de cantidades de obra presentado en la invitación.
- Se revisará el Cuadro de cantidades de obra y Precios unitarios de cada oferta observando si algún proponente omitió escribir algún precio unitario; la oferta que haya omitido el precio unitario en cualquier Ítem siempre y cuando la información no pueda encontrarse en otra parte de la oferta, LA UNILIBRE tomará para la evaluación el precio unitario más costoso de los existentes entre las ofertas presentadas y el presupuesto.

- El precio total ofertado por el proponente y corregido por LA UNILIBRE en la evaluación, si a ello hubiere lugar, se utilizará solo para efectos de comparación de ofertas y puntuación de las mismas, determinando el valor estimado del contrato, pero los pagos a que éste dé lugar se hará mediante la modalidad de precios unitarios, multiplicando la cantidad realmente ejecutada por su respectivo valor ofertado.

En el análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta los siguientes costos:

- a) Los costos de materiales necesarios para elaborar la obra y el transporte respectivo. El análisis de precios unitarios debe tener en cuenta la clase y calidad de materiales compatibles a los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas para la realización de la obra.
- b) b.) Los costos derivados de la mano de obra deberán cubrir salarios y prestaciones sociales, anexando la lista de precios básicos.

### **ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Una vez realizados los estudios jurídicos, técnicos y económicos en la evaluación (en los términos fijados dentro de la convocatoria), se procederá a aceptar la oferta al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad después de realizada la evaluación de las ofertas.

### **PLAZO DE ENTREGA**

El plazo máximo para el desarrollo del objeto del contrato y entrega de los trabajos, será no mayor de (90) días, contados a partir de la fecha del **acta de inicio** de los trabajos.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato de Obra Civil deberá presentarse a las instalaciones de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Igualmente, deberá contratar las respectivas pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que le sea entregado el contrato para su suscripción.

En el evento de que el proponente no se haga presente para suscribir el contrato, la Universidad Libre podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación de la propuesta dentro de los quince (15) días siguientes, al igual que informará el siniestro a la Compañía Aseguradora a efectos de hacer efectiva la Póliza de Seriedad de la Oferta.

### **TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El proponente y potencial contratista deberá comprometerse a realizar la Remodelación Y Adecuación De Las Oficinas De Asproul, Sinties, Servicios Generales, Tienda Unilibrista Y Un Local Comercial En La Zona De Cafetería De La Universidad Libre Seccional Cúcuta, en un término igual o inferior a sesenta días (60) contados a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio de ejecución del respectivo Contrato.

### **FORMA DE PAGO**

LA UNILIBRE pagará el valor total del contrato así:

Como pago anticipado, la suma máxima equivalente al Treinta (30%) del valor total del contrato, en concordancia con la oferta de anticipo presentada por el proponente al que se le adjudique el contrato (Ver Punto OFERTA DE ANTICIPO) previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El saldo restante se pagará de acuerdo con la cantidad de obra ejecutada y presentación de la factura o cuenta de cobro de conformidad con los informes de avances presentados por EL CONTRATISTA y que hayan sido a su vez avalados por el supervisor de la obra y aceptados por LA UNILIBRE y nunca la sumatoria de los pagos excederá el monto del presupuesto de la propuesta ganadora ni del presupuesto oficial.

La Universidad Libre no desembolsará suma alguna de dinero mientras no se hayan presentado las garantías en la forma exigida y se cumplan todas las exigencias DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN, COMPRAS Y PAGOS de LA UNIVERSIDAD LIBRE, anteriormente citado.

### **PÓLIZA (S) DE SEGURO (S).**

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato Civil de Obra, desde ya se obliga a tomar con una compañía de seguros legalmente constituida, certificada y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una póliza de seguros en la que la beneficiaria sea la Universidad Libre - Seccional Cúcuta, con la que se amparen los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses más.

**CALIDAD DE LOS BIENES, REPUESTOS Y ACCESORIOS SUMINISTRADOS** por un valor asegurado del veinte (20%) por ciento del precio del Contrato y vigencia no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la terminación del Contrato o del acta de entrega por parte del contratista y de recibo a satisfacción por parte de la Universidad Libre.

**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**, por un valor asegurado igual al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato, y se extenderá por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

**BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**, por un valor asegurado igual al cien por ciento (100%) de la suma entregada como anticipo, y con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. En caso de suspensión del Contrato, esta garantía se extenderá hasta que se resuelva la suspensión o en su defecto, hasta la terminación del mismo.

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS** derivada de la ejecución del Contrato, en cuantía del 20% del precio total de éste y por la misma duración del Contrato, más cuatro (4) meses;

**ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CONTRATADAS**, por una suma equivalente al 20% del precio del Contrato y vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la terminación del Contrato o a partir de la firma del acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.

Nota.- La Universidad Libre Seccional Cúcuta, se reserva el derecho de solicitar otro (s) cubrimiento (s) de la (s) Póliza (s) de Seguro (s), si las condiciones comerciales planteadas por los oferentes, así lo amerita.

### **MULTAS**

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de una o varias de las obligaciones contraídas por el contratista con la suscripción del contrato, la Universidad Libre impondrá multas diarias sucesivas, por un valor de cero punto uno por ciento (0.1%) del precio total del contrato, mientras subsista el incumplimiento y hasta por treinta días calendario. La Universidad Libre adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. La Universidad Libre Seccional Cúcuta, podrá tomar directamente el valor de las multas de los saldos que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida, y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial.

### **CONDICIONES DE TRABAJO.**

El Proponente manifiesta que si resulta beneficiado con la adjudicación del Contrato, desde ya garantiza que el personal asignado para realizar las obras civiles es capacitado, competente y calificado para realizar actividades con trabajo en alturas, según los diversos peligros a los que estarán expuestos y las restricciones en las condiciones de salud para ellos, todo ello en atención a lo dispuesto en los estándares nacionales e internacionales vigentes que regulan el trabajo seguro en alturas.

El Proponente desde ya reconoce que el contrato que se genere de la presente invitación a cotizar es de naturaleza civil, dado que los trabajos que desarrollará serán autónomos e independientes, por lo que el personal que contrate para desarrollar dicha actividad durante la vigencia del contrato, dependerá única y exclusivamente del contratista, por lo que no habrá lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales a la Universidad Libre, por concepto de salarios o prestaciones sociales, ni por ningún otro derecho consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo y en las demás disposiciones legales de naturaleza laboral. En consecuencia, para todos los efectos del negocio jurídico que se celebre, el contratista responderá por las obligaciones legales que pueda llegar a tener con las personas que emplee, comprometiéndose a adoptar todas las medidas que correspondan para tal fin.

## **CONTROL DE LA OBRA.**

### **SUPERVISIÓN DE LA OBRA.**

Comprende la vigilancia de los aspectos arquitectónicos de la construcción, cuidando que se respeten las ideas del proyectista. La supervisión se hará por medio de visitas a la obra todas las veces que a juicio de la Universidad se consideren necesarias para la buena marcha de la misma; escogencia de colores, acabados especiales y nuevos materiales cuando no sea posible utilizar los especificados; solución de las consultas relacionadas con la interpretación de planos y especificaciones para obtener la correcta interpretación y ejecución de la obra.

La Universidad Libre Seccional Cúcuta designará a un Ingeniero Civil, será la persona encargada de realizar las acciones de carácter administrativo, técnico y ambiental con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, para lo cual, podrá solicitar al CONTRATISTA, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, a su vez que mantendrá informado al Representante Legal de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, respecto a los hechos o circunstancias que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato, y dejará constancias escritas de todas las actuaciones, en especial, de las observaciones que imparta al Contratista, y que son de su competencia, conforme a las obligaciones pactadas en el Contrato, la ley y los reglamentos de la Universidad Libre.

Partiendo de las políticas de contratación de la Universidad Libre, el supervisor no podrá asumir compromisos que conlleven cambios en el Contrato, tales como: Modificaciones al objeto contractual, precio, plazo, conciliación de divergencias, suspensión, etc., las cuales deberán ser autorizadas por el Representante Legal de la Universidad Libre Seccional Cúcuta o por la instancia correspondiente.

## **DOCUMENTOS A ENTREGAR.**

### **DURANTE LA OBRA**

#### **INFORMES DE OBRA**

Se debe llevar un Libro de Obra o BITÁCORA donde deberá quedar consignado todos los días, el personal empleado, maquinaria utilizada y el tiempo trabajado; este Libro o BITÁCORA debe permanecer en la obra y estar a disposición de la UNILIBRE o el Supervisor en cualquier momento.

Antes de iniciar el proyecto, EL CONTRATISTA debe consultar con la UNILIBRE o su REPRESENTANTE la manera como se presentan los informes parciales e informe final. Al finalizar el proyecto, el libro de obra o Bitácora pasa a ser propiedad de la UNILIBRE.

De igual manera, si en el transcurso de los trabajos de inspección EL CONTRATISTA detecta situaciones que puedan poner en riesgo la integridad de las personas, el medio ambiente, o el interés

económico de la UNILIBRE, éste informará inmediatamente al supervisor de la obra para que se tomen las acciones correctivas necesarias.

### **INFORMES PARCIALES**

Un informe semanal en el cual debe realizar un análisis detallado del desarrollo de las actividades de obra en el periodo correspondiente, sus principales problemas y el desarrollo previsto en el futuro inmediato para acometer la obra y recuperar atrasos, si los hubiere.

## **AL FINALIZAR LA OBRA**

A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar a la supervisión de la obra los documentos que se relacionan a continuación en copia impresa y medio magnético:

- Al finalizar la obra se debe presentar un informe con los resultados de los trabajos realizados y detallados en las Especificaciones Técnicas de este documento, además deberán quedar registradas las actividades particulares, cada una de las pruebas realizadas en cada actividad de acuerdo a lo solicitado en las descripciones de los ítems, resultados, registros fotográficos y todos los documentos y planos que hagan parte de estas Especificaciones Técnicas. Dicho informe serán entregados en original y copia del informe impreso y en soporte magnético (CD).
- PLANOS RECORD. Los planos record deberán ser entregados en medio digital e impresos en tamaño pliego, debidamente aprobados y firmados por los diseñadores, constructor responsable avalados por el supervisor **del proyecto**. Deberá entregar planos arquitectónicos, detalles y diseños adicionales, estructurales en las variaciones y aclaraciones a las que haya habido lugar, hidrosanitarios, eléctricos.
- ORIGINAL DE LA BITACORA DE OBRA. Documento que debe incluir registro fotográfico del estado inicial del área a intervenir, seguimiento del proceso de construcción y estado final de la obra.
- PÓLIZAS DE SEGUROS, debidamente actualizadas de acuerdo a la fecha de recibo de obra.

El cumplimiento de las anteriores disposiciones será la condición necesaria para que se puedan gestionar los pagos de las facturas.

Todos los costos ocasionados por los informes deben tenerse en cuenta dentro de los gastos administrativos, por lo tanto la UNILIBRE no reconocerá suma alguna por este concepto.

Además de lo anterior el CONTRATISTA deberá entregar como requisito, un manual que especifique como deberá realizarse el mantenimiento para garantizar la durabilidad y conservación de los trabajos realizados en el contrato.

## **ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez finalizada la ejecución del Contrato de Obra Civil, las Partes suscribirán el Acta de Finalización. En esta etapa se pueden realizar las conciliaciones, ajustes, revisiones de saldos a favor o en contra del contratista y la declaración de las Partes acerca del cumplimiento de sus obligaciones.

La Universidad Libre como contratante no reconocerá indemnización alguna al contratista ni suma de dinero diferente a la que resulte de la liquidación final.

En caso que el contratista no concurra a la finalización, o no haya acuerdo sobre el contenido de la misma, la contratante podrá proceder a realizar la liquidación unilateral. Una vez liquidado el Contrato, la Parte que resulte a deber, pagará a la otra las sumas de dinero que resulten de la liquidación final del mismo, haciendo las deducciones a que haya lugar.

## **CESIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista, en principio, no podrá ceder el contrato que eventualmente se suscriba, pero en el evento que resulte necesaria la cesión, ésta deberá contar con la aquiescencia de la Universidad Libre y constará en documento adicional u Otrosí, en el que se señalarán las causas y autorizaciones respectivas.

## **IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.**

Los tributos del orden nacional, distrital y municipal que se causen con ocasión de la celebración del Contrato estarán a cargo de quien, conforme las leyes, Ordenanzas departamentales y Acuerdos municipales colombianos vigentes, sea considerado como sujeto pasivo de la respectiva obligación.

El estricto cumplimiento de los deberes formales asociados a los tributos que se originen por la celebración del Contrato y la práctica de las retenciones que resulten aplicables, será de responsabilidad de la Parte que resulte obligada conforme se prevea en las Leyes, Ordenanzas departamentales y Acuerdos municipales colombianos vigentes.

Las Partes se comprometen a suministrar la información y documentación soporte que resulte necesaria para la correcta determinación de sus obligaciones tributarias.

## **PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de Octubre de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la Protección de Datos Personales), los oferentes reconoce y acepta que los Datos Personales y demás información consignados en la propuesta económica y eventualmente en el contrato de obra civil, son indispensables en la relación comercial objeto de éste invitación, razón por la cual autorizan expresamente a la Universidad Libre, para que recolecte, almacene, trate, administre, transfiera, transmita y proteja dicha información, durante el tiempo que sea razonable y necesario, y con fines académicos, administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la Información; autorizándola, además, para que conserve los Datos Personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

La construcción objeto de la presente invitación, será de una sola planta o nivel, y se utilizará para el funcionamiento de Oficinas De Asproul, Sinties, Servicios Generales, Tienda Unilibrista y Un Local Comercial, en el que se desarrollarán las diferentes actividades relacionadas con dicha especialidad, y estará localizada en la Zona de Cafetería del Campus Universitario de la Universidad Libre Seccional Cúcuta.

### **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

La documentación técnica existente es la siguiente:

- a. Plano arquitectónico.
- c. Especificaciones técnicas.
- d. Cantidades de obra.

Esta documentación será entregada en formato digital a cada uno de los proponentes.

### **DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

En el desarrollo del contrato, el proponente favorecido se encargará de efectuar su ejecución completa, bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajustes de precios; y será el único responsable de la dirección técnica y administrativa de la obra y de conformidad con las cláusulas del contrato además de las siguientes actividades:

### **ACTIVIDADES PREVIAS**

El contratista favorecido en esta convocatoria pública deberá encargarse de las siguientes actividades previas:

Enfoque general, metodología, organización técnica y administrativa para la realización de los trabajos.

Revisar, complementar y ajustar, de ser necesario, los diseños y cantidades de obra existentes.

- Presupuesto ejecutado en las Obras.
- Programación para el desarrollo de las Obras.
- Cronograma de trabajo.

## **DESARROLLO DE LA OBRA**

La Remodelación y Adecuación de las Oficinas de Asproul, Sinties, Servicios Generales, Tienda Unilibrista y Un Local Comercial en la Zona De Cafetería comprende un área cubierta de 151,78 metros cuadrados.

Las actividades principales a ejecutar de acuerdo con el presupuesto de la obra, son:

(Se enumeran las actividades previstas en las especificaciones técnicas)

***Nota: Los materiales utilizados en las construcciones deberán ser de primera calidad, por ningún motivo se aceptarán de segunda o tercera clase.***

## **FINANCIACIÓN**

El Contrato que se derive y suscriba del presente Concurso, se pagará con recursos propios del presupuesto de la Universidad Libre Seccional Cúcuta, el cual se ha proyectado en un precio de \$ 59.953.898.54.

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **CANTIDADES DE OBRA:**

Las cantidades de obra presentadas a continuación corresponden a las obtenidas de los planos arquitectónicos de la Remodelación y Adecuación de las Oficinas de Asproul, Sinties, Servicios Generales, Tienda Unilibrista y Un Local Comercial en la Zona De Cafetería.

**Las cantidades de obra ejecutadas serán medidas y cuantificadas por la supervisión de la obra** para realizar el balance respecto a las contratadas y el valor total de estas no será por ningún motivo mayor al del contrato, luego se deberán hacer los ajustes necesarios de común acuerdo entre las partes de ser necesario para que así sea, teniendo presente los análisis de precios unitarios presentados por el contratista.

Será responsabilidad del contratista la revisión de cada uno de los planos y las especificaciones técnicas que aparecen en éstos para establecer el valor de las actividades.